

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 165.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: A propuesta del Ministro de Ultramar, vengo en nombrar Gefe de Administracion de 2.ª clase, Ingeniero Gefe de primera del Cuerpo facultativo de Minas de Ultramar, á D. José Centeno y García, que ha ascendido reglamentariamente á Ingeniero Gefe de 2.ª clase en el escalafon de la Peninsula. Dado en el Real sitio de El Pardo á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso*.—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala*. Lo que de Real orden participo á V. E., previniéndole que el sueldo es de ocho mil setecientas cincuenta pesetas y nueve mil doscientas cincuenta de sobresueldo, debiendo abonársele sus haberes correspondientes á la nueva categoría, desde el diez y nueve de Setiembre pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 26 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Direccion general de Administracion y Fomento.—N.º 173.—Excmo. Sr.—Accediendo á una instancia presentada en este Ministerio por D. Carlos Recur á nombre de Fr. Casimiro Herrero, Comisario general que fué de los Padres Agustinos calzados, en Manila, S. M. el Rey (q. D. g.) previo informe del Consejo de Filipinas, ha tenido á bien disponer se recomiende á V. E. la obra titulada "Filipinas ante la razon del indio" escrita por el referido Fr. Casimiro Herrero, á fin de que á costa exclusiva de este, segun se solicita, y con la cooperacion de sus hermanos en religion, pueda traducirla á los diversos dialectos que se hablan en esas Islas, y distribuir ejemplares en clase de premio á los niños que mas se distingan por su aplicacion en las escuelas del Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

10 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 174.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el plazo improrogable de dos meses, á partir de esta fecha, termine la comision del servicio que en este Ministerio está confiada al Ingeniero de Montes Gefe de 1.ª clase en esas Islas, D. Sebastian Vidal, el cual solo percibirá mientras permanezca en la Peninsula el sueldo que por su categoría le corresponde, ó sea el de 8750 pesetas anuales, debiendo embarcarse pasado el plazo antes citado con direccion al punto de su destino. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1875.—El Sub-secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 26 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Direccion general de Administracion y Fomento.—N.º 175.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar me dice con esta fecha lo que sigue:—En vista del expediente instruido en este Ministerio para proveer de sustituto la Cátedra de Historia de las colonias estrangeras, que en la Universidad de esta Capital viene desempeñando D. Joaquin Maldonado Macanaz, en virtud de Real orden de 3 de Mayo de 1871; y teniendo en cuenta la propuesta que ha hecho el referido Macanaz, en favor de D. Mariano Vergara por no poder continuar desempeñandola él á causa de haber sido nombrado Director general de Instruccion pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar como tal sustituto para la referida Cátedra á D. Mariano Vergara, con el sueldo que por el Ministerio de Fomento se tiene establecido para los de su categoría y clase en la Universidad Central, segun Real orden dictada por el mismo en 5 de Febrero de este año. Lo que de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á

V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1875.—El Sub-secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 26 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 178.—Excmo. Sr.—En vista del exámen, que con arreglo al Reglamento de 15 de Octubre de 1867, y lo prescrito en la órden de este Ministerio de 1.º Diciembre de 1873, ha sufrido el Ayudante 4.º temporero de Obras públicas D. Antonio Mas y Ortiz, de que V. E. dá cuenta en su carta núm. 104 de 15 de Enero último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante 4.º de *planta* en Ultramar al referido funcionario con el mismo sueldo de mil quinientas pesetas y tres mil de sobresueldo, que en la actualidad disfruta. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 26 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

2.ª SECCION.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

Manila 31 de Mayo de 1875.

Vacante el cargo de Vocal, Secretario de la Junta superior de Instruccion pública; este Gobierno General en uso de las atribuciones que le competen, viene en nombrar para dicha plaza á D. Joaquin Sta. Marina, Oficial de la Direccion general de Administracion Civil.

Comuníquese y publíquese.

Malcampo.

Manila 1.º de Junio de 1875.

De conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Administracion Civil y en vista de los artículos 29 y 38 de los estatutos del Banco Español Filipino, este Gobierno general aprueba el acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Banco relativo á que continúe en el segundo semestre del presente año económico, que deberá empezar en el 1.º del presente mes, el interés de 8 p^o para los descuentos y préstamos que ha regido en el anterior.

Comuníquese y publíquese.

Malcampo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General en funciones de Hacienda desde el 1.º al 15 del presente mes, que se publica en la Gaceta de órden del Excmo. Sr. Director general.

ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL.

Mayo 7. Considerando sin efecto el nombramiento de D. Balbino Mancheño, para la plaza de Ofi-

cial 5.º del almacen general de la Administracion central de Rentas Estancadas por no haberse presentado á tomar posesion dentro del término reglamentario.

Mayo 5. Id. id. id. de D. Miguel Balaguer, para el destino de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Nueva-Vizcaya por id. id. id.

” ” Id. id. id. de D. Lázaro Estrada, para el destino de Oficial 5.º Ayudante 2.º de la Fábrica de tabacos de Malabon por id. id. id.

” ” Id. id. id. de D. José García Diaz, para id. id. de la de Arroceros por id. id. id.

” 8. Disponiendo que D. Felipe Zappino, Administrador Central de Aduanas, suspenso, quede agregado á la Direccion de Administracion Civil.

” 10. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 1.º Comandante de bahia de Manila de nueva creacion á D. Eduardo Martin de la Cámara, cesante por reforma del destino de Gefe de Negociado de 3.ª clase.

” ” Id. para id. id. la de Oficial 5.º Interventor de la Coleccion de tabacos de Lepanto, á Don Guillermo María Aguirre, cesante del destino de Oficial 5.º de la misma Coleccion.

” ” Id. id. id. la de Oficial 3.º de la Ordenacion general de Pagos, por pase á otro destino del propietario á D. Faustino Jelinek y Tolosa, cesante de mayor categoria.

” 14. Disponiendo que D. Rafael Fernandez de los Ronderos, Oficial 4.º Teniente 1.º interino del Resguardo y D. Benigno del Pozo y Cisneros, Oficial 5.º tambien interino de la Administracion central de Rentas Estancadas, cesen definitivamente en los referidos cargos.

” 15. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º Teniente 1.º del Resguardo por cesacion de D. Rafael Fernandez de los Ronderos, que en igual concepto la desempeñaba, á D. José Fores y Dominguez, cesante por reforma de la Administracion central de Impuestos.

” 15. Reconociendo provisionalmente á D. Julian Pellon y Rodriguez, 22 años 1 mes y 19 dias de servicios efectivos, declarándole bajo igual concepto con derecho al haber pasivo anual de 2,000 pesos, mitad de los 4,000 asignados á la plaza de Ministro del Tribunal de Cuentas de estas Islas que últimamente ha desempeñado.

Manila 25 de Mayo de 1875.—El Sub-director, *Francisco de P. Ripoll*.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Direccion general desde el 1.º al 15 del presente mes, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL.

Mayo 1.º Aprobando la fianza de 700 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. José Gomez Robledo, en el desempeño del destino de Administrador Central de Correos.

” 4. Concediendo 45 dias de licencia por enfermo á D. Manuel Barnuevo, Oficial 1.º de la Contaduría general de Hacienda pública.

” ” Aprobando la fianza de 2000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Casto Sanchez Plazuelos, en el desempeño del destino de Oficial 1.º Inspector de la Fabrica de Cigarros del Fortin.

” 5. Aprobando la fianza de 5000 pesos pres-

tada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Felix Luis Quiroga, en el desempeño del destino de Tesorero de la Direccion de la Casa de Moneja.

Mayo 5. Disponiendo la devolucion á Cipriano Peñaflorida de la carta de pago importante 18 escudos 300 milésimos que como depósito ingresó en las Cajas de la Administracion de Hacienda pública de Pollok, para poder presentarse en la subasta del juego de gallos de dicha provincia.

" " Aprobando la escritura otorgada por D. Enrique Bota, para garantizar al servicio del suministro de papel de hilo y vegetal en las fábricas de cigarrillos.

" 7. Idem la fianza de 3000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Ramon Perez de Vargas, en el desempeño del destino de Administrador interino de Hacienda pública de Samar.

" 8. Idem la escritura otorgada por D. Eugenio de los Angeles, para garantir el arriendo de los fumaderos de aníon de la Isla de Mindanao.

" 10. Concediendo 45 dias de licencia por enfermo á D. Fernando Luis Ruret, Inspector de la Fábrica de Cigarros de Meisic.

" 11. Aprobando la fianza de 3000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Damaso Rodriguez, en el desempeño del destino de Administrador de Hacienda pública de Albay.

" " Declarando solventado el servicio de los fumaderos de aníon de la provincia de Tayabas y disponiendo la cancelacion de la escritura de fianza otorgada por el contratista Don Ramon Aenlle y la devolucion del depósito constituido para garantir el espresado servicio.

" 12. Disponiendo se abonen á D. Ramon Aenlle, contratista de los fumaderos de opio de las Islas Visayas, los 9000 pesos que importa la provincia de Samar, por haberla separado en la mencionada contrata.

" 13. Autorizando á la Comandancia general del Resguardo, para que espita los correspondientes nombramientos á los once individuos espresados en la relacion que principia con el licenciado del Ejército Juan Ducot y María, y concluye con el paisano Sabino Gonzalez Encarnacion, á fin de cubrir las vacantes de Carabineros que resultan en dicho Cuerpo.

" " 11. a i. l. id. para id. id. id. á los nueve id. id. que principia con el licenciado de la Guardia Civil Roberto Tantanco y Cruz, y concluye con el paisano Ignacio de Jesus é Yacat, á fin de cubrir las vacantes de Carabineros que resultan en el mismo Cuerpo.

" 14. Prorogando por 22 dias la licencia que por enfermo y término de 45 viene disfrutando D. Eduardo Martinez y Rodriguez, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de H. P. de Albay.

" " Disponiendo la devolucion de las cantidades que indebidamente le descontaron al Colector que fué de la provincia de Abra, D. Estévan Peñarrubia y á los caudillos y asociados de la misma por importe del 5 p 100 al hacerse el pago de las gratificaciones correspondientes á los mismos en la cosecha de 1873.

" 15. Aprobando la escritura otorgada por Don Silvino Piñon, para garantir el servicio de conducciones de efectos estancados desde la Administracion de H. P. de la Laguna á la de Tayabas.

ASUNTOS DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL RESGUARDO.

Mayo 4. Accehendo á propuesta de dicha Comandancia general á la traslacion de destino del 2.º Comandante D. David de Arecs.

Manila 25 de Mayo de 1875.—El Sub director, Francisco de P. Ripoll.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 4 DE JUNIO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Antonio Vazquez Cuenca.—De imaginaria.—El Comandante D. Hario Martinez.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas, núm. 5.—Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Singapore, fragata alemana «Senator Ikan», de 1247 toneladas: su capitan Mr. M. Femekohl, en 47 dias, tripulacion 20, en lastre, consignada á los Sres. Smith Bell y comp.

De Balayan, berg.-gta. «Paula», en 1 dia, con azúcar: consignado á los Sres. M. Dyce y comp.

De Dumaguete, berg.-gta. 155 «Matilde», en 5 dias, con varios efectos: consignado á los Sres. Carranceja la Vara y comp.

De Lemery, pontin «S. Vicent, (a) Mariño», en 24 horas, con azúcar y ajos: consignado á D. Mariano Buenaventura.

De Masbate, berg.-gta. «Bella Celestina», en 2 dias, con varios efectos: consignado á D. Victor Litonjua.

De Zamboanga, berg.-gta. 193 «Perla del Oceano», en 11 dias, con varios efectos de su procedencia: consignado al chino Couling.

De Lemery, pontin 242 «Morced», en 2 dias, con azúcar: consignado á Dionisio Zamora.

De Iloilo y Cebú, vapor español «Mactan», en 87 horas del último punto, con general: consignado á los Sres. Macleod Pickford y comp.

BUQUES SALIDOS.

Para la mar, cañonero «Manileño», su comandante el alférez de Navío D. José Gomez de Barreda.

Para Dagupan, pailebot «Arcano», su arreez Dalmacio Ungson.

Para Subic, bote vapor «Moleño», su patron Sixto S. Martin.

Para Balayan, pontin «Verónica», su arreez Agustin Hernandez.

Para Agno, panco 565 «Sto. Niño», su arreez Fulgencio Mariano.

Para Vigon, Zambales y Union, panco «Sto. Tomás», su arreez Lucio Castañeda.

Para Masialoc, pontin 163 «S. Juan», su arreez Nicolás Elamparo.

Para Falmouth, barca francesa «Bremontier», su capitan Mr. C. A. Boursean, tripulacion 14, con general.

Manila 2 de Junio de 1875.—Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. A. S. Macleod, súbdito britanico, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 1.º de Junio de 1875.—Ojiou. 1

D. Rogelio Valledor y Rou, cesante del destino de Oficial 2.º del Gobierno Civil de esta provincia, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Junio de 1875.—Oglou. 2

D. Francisco de Cominges y Prat, cesante del destino de Oficial 2.º de la Inspeccion y Visita de Hacienda, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Junio de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar a su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Pe-Cuanco	... 18157	Chua-Vyco	... 34138
Vy-Chico	... 106	Ang-Chico	... 1661
Go-Yangco	... 3783	Go Jangeo	... 4782
Dy-Toco	... 22349	Jao-Tianco	... 16564
Lim-Acao	... 24034	Tung Punco	... 36029
Go-Asuy	... 7607	Po-Tiengchuan	... 37433
Lim-Oco	... 21737	Tan-Taoco	... 23368
So-Sunco	... 6457	So Pianco	... 34634
Dy-Quioco	... 4993	Tan Piago	... 27721
Tan-Bunco	... 21151	Sy-Siaco	... 10612
Yu-Yco	... 11662	Chan Poco	... 35748
Qui-Juayquia	... 2963	Vy-Tieesen	... 6119
Co Juco	... 20326	So-Ohoco	... 7027
Jo-Tionco	... 34617	Feliciano Go-Juaco	3180
Sy-Cuanco	... 1396	Que-Sieco	... 9759
Manila 1.º de Junio de 1875. = Oglou.			1

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Te-Siengha	... 14967	Chua-Bunpon	... 1646
Chua Sunco	... 13335	Quing-Taoco	... 10313
Vy-OPA	... 28634	Jong-Quingco	... 4186
Dy Cuanco	... 3954	Sy-Tuyco	... 21977
Vy-Jongcoo	... 7643	Sy-Cayco	... 17056
Sia Chujong	... 34526	Dy-Piengco	... 31563
Ong Joo	... 35133	Go-Lioco	... 14697
Te-Quioco	... 19619	Chu-Chuanco	... 13389
Jo-Yuco	... 9573	Go-Quiaosiec	... 11245
Lim-Yaco	... 14195	Chiong-Asi	... 14251
Ong Cuanliong	... 13978	Dy-Siengco	... 3221
Dy-Chiaco	... 13896	Sim-Quiengco	... 2479
Jao Jonco	... 13262	Chan-Chongtin	... 13428
Yu-Queco	... 12701	Tan-Yco	... 14087
Tan-Poco	... 32667	Yap-Quiatco	... 12091
Tan-Chinco	... 5121	Tan-Chianco	... 36585
Co-Cuichy	... 1992	Sy-Punco	... 37337
Te-Chuco	... 36140	Lo Lueton	... 11547
Co-Siengco	... 27971	Yap-Nayguay	... 11684
Tan Suanchuan	... 14209	Dy-Quienco	... 12320
Dy-Tiatco	... 13484	Jam Chiao	... 19
Go Puco	... 36369	Tan Chapco	... 16553
Dy-Sieco	... 12774	Ong Chiangeo	... 14517
Tan Jeco	... 18941	Siy Guyco	... 37592
Treng-Chuico	... 34771	Sy-Siengco	... 13917
Lao Quimco	... 22683	Jao-Punco	... 13238
Dy-Piaco	... 26554	Chua-Chayjio	... 12199
Chua-Chipeo	... 29759	Go-Tiaco	... 28854
Lim-Congco	... 11526	Tio-Tuaco	... 19360
Dy-Chiyco	... 31442	Sy-Aco	... 2113
Sun-Yution	... 15131	Que-Tiangeo	... 33078
Co-Bioco	... 9254	Que Quico	... 7048
Co-Chuyco	... 14454	Francisco Co-Chi-	
Lim-Quico	... 26451	aoco	... 33298
Manila 3 de Junio de 1875. = Oglou.			3

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.**

Los impresores ó dueños de imprentas en esta Ciudad, que desearan hacer proposiciones de precios para la tirada de pliegos-ejemplares 6,300 de que constarán próximamente los presupuestos provinciales y municipales correspondientes al ejercicio de 1875-76, se servirán concurrir á este Centro directivo el dia 4 del próximo mes de Junio, de 9 á 12 de la mañana, á fin de que puedan enterarse de la importancia de los trabajos.

Manila 31 de Mayo de 1875. = El Subdirector, *José P. Clemente.* 2

Vacante en esta Direccion general una plaza de portero mayor, dota la con 360 pesos anuales y casa habitacion, se anuncia al público por el término de 15 dias para que puedan solicitarla los que á la circunstancia de ser cesantes de la Administracion ó licencia to de Ejército y la Armada, reunan la de saber leer y escribir, buena nota en su hoja de servicios é intachable conducta, cuyos estremos justificaran en los documentos que acompañen á la solicitud.

Manila 31 de Mayo de 1875. — El Sub director, *José P. Clemente.* 3

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Relacion de las reses que en todo el mes de Mayo próximo pasado han sido limpias para el abasto de los mercados públicos de esta Capital.

	Número de reses.	
Ganado vacuno.....	1,463	
Idem de cerda	2,907	
Total	4,370	

Manila 2 de Junio de 1875. — *Bernardino Marzano.*

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Manila 3 de Junio de 1875.

El apoderado en esta Capital de D. Fidel Hernandez, Comandante P. y M. de Bontoc, se servirá presentar en la Secretaría de este Gobierno Militar, para un asunto de su poderdante.

De orden de S. E. el General Gobernador. — El Comandante Secretario, *Ramon Cadorniga*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS
DE FILIPINAS.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de la Cámara, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Tayabas, para que en el término mas breve, contado desde la publicacion de este edicto, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta Central de Impuestos, para enterarle del cargo que le resulta en el expediente de alcance que se sigue, de la época en que desempeñó la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Tayabas.

Manila 2 de Junio de 1875. — *Rafael del Val.* 8

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS
DE FILIPINAS.**

Por el vapor español "Leyte," que saldrá para Hongkong y Emuy el viernes 4 del actual, á las cuatro de la tarde, según aviso recibido de la Capitanía del puerto, esta Administracion remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma, para dichos puntos, hasta las 2 de la tarde del citado dia.

Manila 2 de Junio de 1875. — *J. Gomez Robledo.*

Por el vapor correo "Paragua," que saldrá el martes 8 del actual á las cuatro de la tarde con destino á Singapore, esta Administracion remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa. En su virtud las cartas certificadas y periódicos se admitirán hasta las doce del referido dia, á la una se recogerán los buzones de intra y extramuros y hasta las dos en punto se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de la correspondencia estrangera.

Manila 3 de Junio de 1875. — *J. Gomez Robledo.*

Por el vapor español "Mactan" que saldrá para Cebú é Iloilo el 5 del actual á las dos de la tarde, según aviso de su consignatario, esta Administracion remitirá la correspondencia para dichas provincias y la de sus distritos, que se encuentre depositada en la misma, hasta las doce del indicado dia.

Manila 3 de Junio de 1875. — *P. O., M. Bravo.*

REAL COLEGIO DE SAN JOSE.

No habiendo habido licitadores á la subasta celebrada el 14 de Mayo último, para la venta del palay recolectado en la Hacienda de S. Juan Bautista de Lian, se saca nuevamente á subasta de conformidad con lo decretado en 22 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador General y bajo las condiciones siguientes.

1.ª El día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, se pondrán en pública subasta, presidida por el Rector del Colegio ante el Escribano del Gobierno, dos lotes de palay consistente el primero en 2,711 cavanos y el segundo en 2,933 cavanos, todos de la Hacienda de Lian.

Simultáneamente se celebrará subasta en Lian, presidida por el Administrador de la Hacienda del mismo, asistido de dos testigos que nombrará.

2.ª El tipo será de seis reales fuertes cavan del primero y siete el del segundo, en progresion ascendente que se marcará con un cuartillo por lo menos, debiendo el rematante á los tres dias de verificada la subasta, otorgar á su costa la correspondiente escritura en que se obligue, bajo garantía de fianza ó de persona abonada á satisfaccion del que preside la subasta, á cubrir el importe total del remate y extraer todo el grano en el término de tres meses contados desde la fecha de la espresada escritura; cuya extraccion no podrá realizar sin prévia órden que se me pedirá para el Administracion de la Hacienda y sin prévio pago de la cantidad al menos por terceras partes.

3.ª En el caso de no presentar el rematante dentro de dicho término de tres dias garantías suficientes ni exhibir en su defecto el precio del remate, se entenderá rescindido el contrato y se sacará á nueva licitacion á costa del rematante y los nuevos gastos y perjuicios; igual licitacion se efectuará con el palay que quedase y que no pudiere pagar el rematador ni el fiador aun despues de hecha ó pagada alguna ó algunas extracciones.

4.ª Para cubrir la responsabilidad por incumplimiento de las condiciones 2.ª y 3.ª constituirá el que quiera licitar, antes del acto, un depósito de doscientos pesos por cada uno de los lotes, que se devolverán inmediatamente, menos el del rematante que se retendrá como parte del precio ó para responder á las resultas por incumplimiento.

5.ª Si en el término de tres meses no se verificara la extraccion total del grano, aunque esté pagada, quedará el rematante obligado á pagar precio del depósito si no necesita la Hacienda del local para almacenar la siguiente cosecha.

6.ª y última. Concluida la licitacion se estenderá acta de lo practicado, y cuando se reciba la que se efectúe en Lian se elevarán al Excmo. Sr. Gobernador General para que se digne aprobar la proposicion que estime mas beneficiosa para los fondos del Colegio y decidir en favor de quien queda la venta.

Manila 25 de Mayo de 1875.—Dr. Manuel Clemente. 1

ARTILLERÍA.—MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Junta Facultativa y Económica.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en este dia con el fin de contratar la adquisicion y entrega de varias máquinas para operar en madera y metales y una de vapor con destino á esta Maestranza; se convoca por el presente á una segunda y pública licitacion para contratar dicho servicio, que deberá tener efecto en este Establecimiento á las diez de la mañana del dia 26 de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones, precios límites y modelo de proposicion que se publicó en la Gaceta oficial de esta Capital núms. 124, 126, 127 y 129 de los dias 6, 8, 9 y 11 del corriente.

Manila 26 de Mayo de 1875.—Por acuerdo de la J. F. y E., José de Moulida. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 14 de Junio próximo, á las 8 de su mañana, se sacará á subasta por segunda vez la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes núms. 1 al 5, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 133 correspondiente al dia 15 del actual, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite Casa Comandancia general de dicho establecimiento.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 31 de Mayo de 1875.—Melchor Ordoñez. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 30 del próximo Junio á las diez de la mañana, se subastará por segunda vez ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Bataan, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$2306'40, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, papel del sello tercero, acompañadas de la garantía de licitacion, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 31 de Mayo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El dia 10 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 3 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 10 del actual.

1.ª Los 7,100 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.ª El órden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la órden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente, á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, extraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina exclusivamente al consumo exterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la esportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el dia de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.ª La Administracion responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion, ó proposiciones presentadas, y siempre con sujecion á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, Manuel Seco de Luna.—El Interventor.—Evaristo Romero.—Es copia, Hernandez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en publica almoneda el dia 10 del actual.

Table with columns: Número de lotes, Numeracion de los lotes, Millar de cada lote, Total de millares de los lotes, Clases de tabaco, Fábricas, Fechas de la elaboracion, Número de cigarrillos que contiene cada envase, Valor a precio de Estanco de cada millar. Pesos.

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
1.ª habano.	100	..	100	..	100	300
Nuevo habano.	258	200	427	200	1,080
1.ª cortado.	200	..	100	300
2.ª idem	1000	1000	2,000
3.ª idem	1000	..	1000	2,000
Nuevo cortado.	200	420	800	1,420
						7,100

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Los lotes núms. 34 al 55 de Nuevo habano de la Fabrica de Arroceros son de elaboracion de capa recta. Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor, *Evaristo Romero*.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

4.ª SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1875.

RESÚMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Mayo de 1875, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPÓSITOS EN METÁLICO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.		
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
Sin interés	108,588	867/8	108,588	867/8	600	084/8	107,988	783/8	
Necesarios..	388,870	89	388,870	89	324	45	388,546	44	
Voluntarios	1,195,899	38 ² /8	17,858	..	1,213,757	38 ² /8	17,200	..	1,196,557	38 ² /8	
Provisionales para subastas	12,652	48	2,485	..	15,137	48	603	..	14,534	48	
<i>Total de los Depósitos en metálico</i>	<i>1,701,011</i>	<i>621¹/8</i>	<i>20,343</i>	<i>..</i>	<i>1,721,354</i>	<i>621¹/8</i>	<i>18,727</i>	<i>534⁴/8</i>	<i>1,702,627</i>	<i>08¹/8</i>	
DEPÓSITOS EN EFECTOS.											
Necesarios.	141,500	..	900	..	142,400	142,400	..	
Provisionales para subastas	11,200	..	1,000	..	12,200	12,200	..	
<i>Total de los Depósitos en efectos.....</i>	<i>152,700</i>	<i>..</i>	<i>1,900</i>	<i>..</i>	<i>154,600</i>	<i>..</i>	<i>..</i>	<i>..</i>	<i>154,600</i>	<i>..</i>	

Manila 1.º de Junio de 1875.—El Gefe de la Seccion de Operaciones.—*Pedro Ruiz Cortegana*.

SECRETARIA DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Se anuncia por disposicion del Sr. Rector del mencionado establecimiento, la matricula de segunda enseñanza que estará abierta desde el día 16 hasta el 30 del actual, en esta Secretaría núm. 40 de la calle de Magallanes. Deberán los que se matriculen presentar una papeleta firmada por su padre ó encargado de la que se espese en qué asignaturas pretenden matricularse, dónde las piensan cursar, qué edad tienen, dónde viven y cuál es su precedencia, satisfaciendo dos reales fuertes por cada asignatura. Para ser admitido (por primera vez) á la matricula de estudios generales se necesita acreditar por medio de la partida de bautismo haber cumplido nueve años, y ser aprobado en un exámen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, principalmente de lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de la aritmética, teniendo lugar únicamente en Sto. Tomás los exámenes de ingreso y debiendo los alumnos examinados satisfacer en la Secretaría dos reales por la cédula de aprobacion. Para comenzar los estudios de aplicacion se requiere haber cumplido diez años y ser aprobado en un exámen general de las materias que abraza la primera enseñanza superior. Todo con arreglo á varios artículos del reglamento de segunda enseñanza y del programa de la misma.

Manila 1.º de Junio de 1875.—El Secretario, *Buenaventura Toledo*.

ADMINISTRACION DE H. P. DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Esta Administracion pone en conocimiento de los particulares que tienen apartado de Billetes de la Loteria Nacional, que los números apartados que no se hayan recogido de la Tercena de esta Administracion tres días antes del en que se verifica el sorteo, se pondrán á la venta pública.

Manila 28 de Mayo de 1875.—*V. Bustillo*.

NOTARÍA PÚBLICA.

Por disposicion del Sr. Apoderado del albacea testamentario de D. Fernando de Aguirre, el día 12 del próximo Junio se celebrará una tercera subasta para la venta mediante la misma de la partici-

pacion que dicha testamentaria tiene en el puente Colgante llamado de Claveria del rio Pasig, ó sean 25/200 avas partes del mismo, sobre el nuevo tipo de \$8.000.

La subasta se efectuará en el despacho del infrascrito casa núm. 53 de la calle de San Jacinto de Binondo.

La licitacion será oral y durante el tiempo de 12 á 1 del espresado día.

El precio del remate se hará efectivo en el mismo acto.

De los demás pormenores inherentes á esta venta se proporcionarán los correspondientes datos por el que suscribe.

Manila 31 de Mayo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo recaida en la causa núm. 4339 que se instruye en dicha Alcaldia mayor contra el preso Nicolás de los Reyes, por estafa, se cita, llama y emplaza por medio de la *Gaceta oficial* á los testigos Tomas Mati, natural del pueblo de Hagonoy de la provincia de Bulacan, empadronado en el gremio de naturales de este arrabal de Binondo, Evaristo Tolentino de la misma naturaleza y empadronamiento, y Potenciano de la Cruz, tambien de Hagonoy, casado con una llamada Benita y ambos han sido bogañores del casco de D. Nemesio Luciano, principal del referido gremio, para que en el término de nueve días, contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico se presenten en la referida Alcaldia mayor con el fin de recibirles declaracion en la mencionada causa. Y para que lleguen á noticia de los mismos y no puedan alegar ignorancia, se fija la presente.

Binondo y Mayo 26 de Mayo de 1875.—*Brigido Lim*. 2

Don Emilio Martín y Bolaños, Alcalde mayor en propiedad de esta Capital Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Intramuros y encargado por sustitucion reglamentaria del de Binondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino ausente Jua-Changeo ó Cua-Taco, natural de Chincan, Imperio de China, de treinta y siete años de edad, de oficio tendero de comestibles del pais, em-

padronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia bajo el núm. 10,552, y procesado por la causa núm. 4285 sobre falso testimonio, para que comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia en el término de treinta dias, contándose desde la fecha de la publicacion del presente, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, ó en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar definitiva, parándole los perjuicios consiguientes que en derecho hubiere lugar.
Dado en Binondo á 22 de Mayo de 1875.—*Martin*.—P. O., *José N. Macaspinlac*. 1

Por providencia de 28 de Abril último dictada por el Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo en la causa núm. 4285 que se sigue contra Matías Norisa y otro sobre falso testimonio, se cita, llama y emplaza al testigo chino Vy-Piengco, natural de Emuy en China, para que comparezca en el Juzgado de dicho distrito y Escribanía del que suscribe en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente, á efecto de declarar en la citada causa; pues de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Binondo 28 de Mayo de 1875.—*Brigido Lim*. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito recaida en las diligencias que se siguen contra el chino Dy-Taoco, sobre hurto, se cita y llama á la ofendida ausente Doña Luisa, vinda de Bastarrachea, vecina de Intramuros, para que dentro del término de nueve dias desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado para declarar en dichas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar en caso contrario.
Tondo y Escribanía de mi cargo á 31 de Mayo de 1875.—*Lorenzo Luis Quintana*. 3

Don Luis Ortiz de Taranco, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones de que yo el presente Escribano dá fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mateo de los Santos, que dijo ser indio, soltero, natural del arrabal de Binondo y residente en el arrabal de Quiapo, de 43 años de edad, de oficio tripulante de casco, empadronado en el barangay núm. 81 del gremio de naturales de Binondo, no sabe leer ni escribir, para que se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para los efectos oportunos en la causa núm. 3730 que se le sigue en este Juzgado sobre hurto, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 1.º de Junio de 1875.—*Luis O. de Taranco*.—Por mandado de S. S., *Domínguez Pérez de Tagle*. 3

Don Miguel Sanz y Urtasua, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.
Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Aristón Molinao, es de estatura alta, color blanco con varios salpiques de viruelas en la cara, vecino que ha sido de esta cabecera, y cuadrillero de la misma, y procesado en la causa núm. 3677 sobre infidelidad en la custodia de presos, para que por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, se presente á este Juzgado ó á la cárcel pública de esta Cabecera; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.
Dado en la Casa Real de Bacolor á 25 de Marzo de 1875.—*Miguel Sanz*.—Por mandado de S. S., *Manuel Blanco*. 1

Don Antonio de Peña y Entrala, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Cavite.
Por el presente cito, llamo y emplazo al nombrado Pedro, criado de un tal cabeza Tandó, vecino del pueblo de Imus y testigo de la causa núm. 3290 de este Juzgado contra Florentino Torres y otro por incendio, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este dicho Juzgado á declarar en la citada causa, y apercibido de Estrados si no lo verificare.
Dado en Cavite á 24 de Mayo de 1875.—*Antonio de Peña*.—Por mandado de S. S., *Albino de Santos*. 1

Don Cayetano Oliver y Collantes, Alcalde mayor interino de este Distrito de Cebú, que está en actual ejercicio de sus funciones, de lo cual los testigos acompañados con quienes actúa por falta de Escribano público, dan fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores y deudores del chino Esteban Chiong-Jongco, vecindado en esta Ciudad, declarado en concurso voluntario, á fin de que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos y documentos de pago ó hacer entrega de sus débitos, con apercibimiento de que no haciéndolo en el plazo citado que se contará desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Manila*, les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en Cebú á 18 de Febrero de 1875.—*Cayetano Oliver y Collantes*.—Por mandado de S. S., *Salomon Manatili*.—*Juan Javier*. 1

7.ª SECCION.

DISTRITO DE PORAC.

Novedades desde el dia 9 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Cosechas.—Siguen en buen aspecto las nuevas siembras de caña-dulce.
Obras públicas.—Los polistas siguen reparando la composicion de sus calzadas.
Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.
Precios corrientes.
Azúcar 2 ps 50 cent pilon, palay 1 peso cavan, arroz 2 pesos.
Porac 16 de Mayo de 1875.—El Comandante P. y M., *Ignacio Ortigas*.

ALCALDIA MAYOR DE BATANGAS.

Novedades desde el 8 del actual al de la fecha.

Salud pública. Buena.
Operaciones agrícolas. Continúa la molienda de caña azúcar.
Obras públicas. Continúan la recomposicion de las calzadas y el acopio de materiales para varias obras.
Batangas 15 de Mayo de 1875.—*Eduardo de Orduña*.

PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el dia 5 al de la fecha.

Salud pública — Buena.
Obras públicas.—En esta Cabecera continúan los polistas en la obra de ampliacion de la cárcel provisional de la misma y en la construccion del puente de Roran con direccion á la visita de Bogtong. En los demás pueblos se activa el acopio de materiales para la construccion de tribunales y la reparacion de calzadas, puentes é imbornales.
En el dia de mañana se dará principio á la reparacion de la presa denominada del Campo-Santo, arruinada hace tiempo y cuya obra es de reconocida utilidad por el gran caudal de aguas que ha de proporcionar á esta Cabecera, que viene surtiéndose del inmediato pueblo de Cagsaua.
Hechos ó accidentes varios.—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Nueva-Caceres, ha girado la visita Diocesana en los pueblos del partido de Sorsogon, hallándose en el pueblo de Bacon, desde donde debe trasladarse á esta Cabecera en uno de los dias que restan de la presente semana.
Albay 12 de Mayo de 1875.—El Alcalde mayor *Federico G. Reguera*.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 3 de Junio de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM. °	TERM. °
Manila.....	Acelajado.	NO. flojo.	Seco.	759 00	31'00
Cavite.....	id.	N. id.	Húmedo.	752'00	29'80
Restinga.....	Despejado.	N. id.	Bueno.	758'20	31'00
Corregidor.....	Acelajado.	N. id.	id.	753'50	31'00
Calamba.....	id.	NE. id.	Seco.	764'50	32'00
Lipa.....	Nublado.	SE. id.	Bueno.	764'50	30'50
Batangas.....	id.	S. id.	Seco.	766'80	30'70
Taal.....	Despejado.	O. id.	Cálido.	765'45	32'00
P. Santiago.....	Acelajado.	E. id.	Bueno.	759'85	30'00
Bulacan.....	Algo-nublado.	O. galeño.	Húmedo.	757'35	31'25
Bacolor.....	Acelajado.	E. flojo.	Bueno.	760'20	32'00
Tarlac.....	id.	N. id.	Regular.	767'25	38'20
Lingayen.....	Nublado.	N. id.	Seco.	768'50	32'25
Bolinao.....	id.	OSO. fresquito.	Húmedo.	757'50	33'00
Dagupan.....	Acelajado.	SE. calmoso.	Seco.	770'75	31'00
S. Fernando.....	id.	O. flojo.	id.	758'75	32'00
Candon.....	Ago-nublado.	NE. id.	Bueno.	759'40	30'50
Vigan.....	Acelajado.	Ca'ma.	Seco.	755'50	30'00
Laosag.....	Nublado.	N. flojo.	Bueno.	757'25	32'00

Manila 3 de Junio de 1875.—P. el Gefe de servicio, *F. Gogorza*.